

LA DIPLOMACIA Y LAS EMBAJADAS COMO EXPRESIÓN DE LOS CONTACTOS INTERCULTURALES ENTRE CRISTIANOS Y MUSULMANES EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA*

ROSER SALICRÚ I LLUCH
*Institución Milà i Fontanals
CSIC-Barcelona*

Resumen

La aproximación a las relaciones politicodiplomáticas entre Cristiandad e Islam desde una perspectiva abierta puede aportar múltiples elementos de reflexión sobre las vías de interacción, intercambio y transmisión cultural que se vehiculan a través de ellas. La actividad diplomática mantenida durante el siglo XV por la Corona de Aragón, Castilla y Génova, por parte cristiana, con el sultanato nazarí de Granada y el Magreb, por parte musulmana, permite, aquí, valorar la influencia que la religión, el conocimiento del Otro y la proximidad cultural con el destinatario de las embajadas tenían en el nombramiento

* El contenido de este artículo fue presentado, inicialmente, bajo el título *Les ambassades et la diplomatie comme expression des contacts interculturels entre chrétiens et musulmans en Méditerranée Occidentale pendant le Bas Moyen-Âge*, en el marco del coloquio *Interactions culturelles en Méditerranée occidentale pendant l'Antiquité tardive, le Moyen Age et les Temps Modernes*, organizado por el Prof. Dr. Philippe Gourdin en la Université Paris XII-Val de Marne del 7 al 9 de diciembre de 2000. Aunque, tras la ya lejana redacción francesa del texto, me haya ocupado de aspectos colaterales a esta misma temática (fundamentalmente en R. SALICRÚ I LLUCH, "Más allá de la mediación de la palabra: negociación con los infieles y mediación cultural en la Baja Edad Media", en *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, IMF-CSIC, 2005, pp. 409-440; EADEM, "¿Ecos de aculturación? Genoveses en el mundo islámico occidental y musulmanes en Génova en la Baja Edad Media", en L. GALLINARI (ed.), *Genova. Una "porta" del Mediterraneo*, Génova, Brigati Istituto di Storia dell'Europa mediterranea – CNR, Cagliari – Genova – Torino, 2005, vol. I, pp. 175-196; ID, "Mudéjares diplomáticos. Mediadores y representantes de los poderes cristianos en tierras islámicas", en A. Echevarría Arsuaga (ed.), *Biografías Mudéjares*, Madrid, Instituto de Filología – CSIC, (en prensa), he optado por traducir, y no por reelaborar, el original, aunque he introducido leves modificaciones en las remisiones a bibliografía que entonces estaba en prensa o que en aquellos momentos no pude tener a mi alcance. El trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación aprobado y financiado por la DGICYT que dirijo, "Entre la Península Ibérica y el Mediterráneo. Interacciones políticas, económicas y culturales de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media" (HUM2004-916).

de los agentes diplomáticos; estudiar el desarrollo de las embajadas; y analizar el inherente y casi preceptivo intercambio de dones. En aras de una mejor comprensión de las especificidades de los contactos entre cristianos y musulmanes, estos aspectos son analizados, en la medida de lo posible, en comparación con las prácticas diplomáticas desplegadas entre poderes cristianos.

Abstract

The approximation to the political and diplomatic relationships between Christendom and Islam with an open point of view can provide a number of elements to reflect upon regarding the modes of interaction, exchange and cultural transmission and how these are spread. The diplomatic activity lead in the XVth. century between the Crown of Aragon, Castile and Genoa, from the Christian side, and the Nasrid sultanate of Granada and the Maghreb, from the Muslim side, allows us to assess the weight that religion, knowledge of the Other and cultural proximity to the embassy receivers had in the nomination of diplomatic agents; to study the embassies' development; and to explore their inherent and almost compulsory gift exchanges. For the sake of a greater understanding of the Christian-Islam contact peculiarities, these topics are considered, as far as possible, in a comparative approach with the diplomatic procedures displayed between Christian powers.

Palabras clave

Contactos interculturales – Diplomacia – Cristiandad – Islam – Mediterráneo Occidental – Baja Edad Media

Key words

Intercultural Contacts – Diplomacy – Christendom – Islam – Western Mediterranean – Late Middle Ages

Introducción

Aunque las relaciones diplomáticas únicamente implicasen directamente a una minoría de la población –los que se desplazaban, es decir, los embajadores y sus séquitos o cortejos, y los que recibían las embajadas, es decir, los monarcas, sus oficiales, su entorno inmediato y

algunos ambientes que les eran próximos—, hay que tener presente que los pasos y resultados de la actividad diplomática y de las acciones de los diplomáticos tenían un impacto considerable en la vida cotidiana de gran parte de la población, sobre todo en tierras de frontera¹. Y que estos círculos diplomáticos más bien restringidos podían ser tan extensos como otros círculos (por ejemplo, los de los hombres de letras) de los que, tradicionalmente y sin ningún prejuicio, a menudo se han ocupado los estudios sobre los intercambios culturales o sobre la transmisión de la cultura².

Si no concebimos las interacciones culturales desde una perspectiva restringida sino desde una perspectiva amplia y abierta que, en el Mediterráneo Occidental, durante la Baja Edad Media, englobe todas las formas de relación establecidas entre cristianos y musulmanes, o entre países cristianos y países musulmanes —e, incluso, en la España medieval, entre mudéjares y cristianos, y entre mudéjares y sus correligionarios granadinos o magrebíes—, tanto las fuentes tradicionalmente utilizadas para el análisis de las relaciones diplomáticas como las relaciones diplomáticas en sí mismas pueden releerse y convertirse en un laboratorio privilegiado para percibir contactos interculturales.

¹ Los habitantes de las zonas fronterizas eran perfectamente conscientes de la importancia que podía llegar a tener el estado de guerra abierta o el estado de paz con sus vecinos de tierras islámicas. Aunque la plasmación de su discurso en la documentación pueda considerarse, parcialmente, un cliché formulario, así lo expresaban, por ejemplo, en 1418, los habitantes de Orihuela, que se mostraban completamente contrarios a las hostilidades a causa de los daños económicos y sociales que la guerra les acarrearaba: la guerra *no és sinó profit de almugàvers e de mals hòmens*, y se traduce *en gran despoblació dels habitants en la dita frontera, per ço car, vivent en pau [...], sia aquesta terra de lauradors, la orta e la mont[any]a tota se lau[r]ja e a[l]scuns van segurs per tot, e crexen e multipliquen; e, estant en guerra, en la montanya ni en gran part de la orta no gossen laurar ne criar, que hun dia troven la-un degollat e l'altre cativat, e la lauró e el criar cesa, e ve tot a perdió* (véase en R. SALICRÚ I LLUCH, *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona, IMF-CSIC, 1998, pp. 143-145, y ID, *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, doc. 31).

² Varios ejemplos y una visión general en R. ARIÉ, *Contacts de civilisation et échanges culturels entre l'Espagne musulmane et l'Espagne chrétienne*, en ID, *Aspects de l'Espagne musulmane. Histoire et culture*, París, De Boccard, 1997, pp. 7-20, publicado inicialmente en *1492: L'héritage culturel arabe en Europe. Actes du Colloque International organisé par le G.E.O. (Strasbourg) et le C.R.E.I. (Mulhouse)*, Estrasburgo, Université des Sciences Humaines, 1994, pp. 7-20.

Es lo que voy a intentar hacer en estas páginas, centrándome en la actividad diplomática de la Corona de Aragón, Castilla y Génova, por parte cristiana, y el sultanato nazarí de Granada y el Magreb, por parte musulmana, durante el siglo XV, que será objeto de reflexión sobre las vías y expresiones de interacción, intercambio y transmisión cultural que pueden aflorar cuando se estudian este tipo de relaciones.

El nombramiento de los agentes diplomáticos: religión, conocimiento del Otro y proximidad cultural

En las últimas décadas, la historiografía ha puesto de relieve que el factor decisivo para la nominación de los agentes diplomáticos que actuaban entre poderes cristianos durante la Baja Edad Media y, sobre todo, durante el siglo XV, no eran los vínculos con el monarca o con las facciones que detentaban el poder; que las embajadas solemnes estaban habitualmente compuestas por un noble, un eclesiástico y un hombre de leyes; y que la experiencia, la proximidad a los órganos del gobierno y el dominio de saberes especializados eran condiciones esenciales para su elección³.

Si prestamos atención a los diplomáticos de las relaciones entre poderes cristianos y poderes musulmanes, en cambio, la tríada noble, eclesiástico y hombre de leyes desaparece y la necesidad de saberes especializados (constituidos habitualmente por los estudios jurídicos y las capacidades técnicas que se les podrían asimilar) puede desvanecerse o transformarse, mientras que lo que parece más importante es el conocimiento y la proximidad a “el Otro”.

Acompañados habitualmente de portadores, traductores y notarios, los embajadores destinados a los países islámicos eran habitualmente elegidos para la ocasión, de acuerdo con el objetivo de la negociación, y las autoridades podían llegar a realizar verdaderos esfuerzos para dar con las personas más adecuadas⁴.

³I. BECEIRO PITA, “La importancia de la cultura en las relaciones peninsulares (siglo XV)”, *Anuario de Estudios Medievales* 29 (1999), pp. 79-80.

⁴Si, por ejemplo, en 1435, Alfonso el Magnánimo, estando en Sicilia, donde no había sido capaz de encontrar una persona adecuada para ir como embajador a Granada, encargaba

Los oficiales reales “próximos” a la frontera y, por consiguiente, acostumbrados, a causa de su cargo, a tener contactos a nivel político con los estados islámicos, al igual que los oficiales reales que estaban habituados a relacionarse con los mudéjares, es decir, los oficiales que, por lo menos en teoría, conocían mínimamente los usos y costumbres de los musulmanes, eran los candidatos más apropiados, porque podían sumar los saberes especializados a los conocimientos prácticos. Esto explica por qué, a menudo, se recurría al baile general del reino de Valencia para negociar tratados⁵.

Los mercaderes que comerciaban con los países islámicos también eran elegidos a menudo como mensajeros o embajadores⁶. En su caso, el

al baile general del reino de Valencia que buscase la persona más conveniente para hacerlo (SALICRÚ, *Documents...*, docs. 285-287) y, en 1432, hacía lo mismo para encontrar el mejor correo (IBÍD, docs. 256 y 263), en 1430, por el contrario, aceptaba que no era prudente que el mudéjar valenciano Ali Xupió se desplazara a Granada: aseguraba que tenía demasiado miedo –no sabemos por qué razón– y, por consiguiente, que su presencia podía tener consecuencias negativas, *no aprofitaria sa anada* (IBÍD, docs. 204 y 206; véase igualmente ID, *El sultanat...*, pp. 347-348, 302-303 y 262).

⁵ Así, por ejemplo, Nicolau Pujades, en 1404; Simó Miró, en 1410; o Berenguer Mercader, hijo del baile y futuro baile, en 1418 y en 1430-1431 (cf. M. T. FERRER MALLOL, *La frontera amb l'islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, IMF-CSIC, 1988, pp. 179-182 y 186, y SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 33-34, 39, 153 y ss., 269 y ss.; acerca de la influencia de Joan Mercader, baile general del reino de Valencia y padre de Berenguer Mercader, en la política granadina de Alfonso el Magnánimo, R. SALICRÚ I LLUCH, “Joan Mercader: la intervenció del batlle general del regne de València en la política granadina d'Alfons el Magnànim”, *Anales de la Universidad de Alicante* 12 (1999), pp. 135-150.

⁶ Como Daniel Barceló en 1424 y 1427-1428, o Joan Martorell en 1429 y 1430 (véase R. SALICRÚ I LLUCH, *La presència comercial catalanoaragonesa al sultanat de Granada durant el regnat d'Alfons el Magnànim*, en *La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo. XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona. Napoli*, 1997, Nápoles, Paparo Edizioni, 2000, vol. II, pp. 1174-1182 (o, en versión inglesa, “The Catalano-Aragonese Commercial Presence in the Sultanate of Granada during the Reign of Alfonso the Magnanimous”, *Journal of Medieval History* 27 (2001), pp. 289-312). Los mercaderes cristianos podían convertirse incluso, a veces de forma prácticamente accidental, en mensajeros de los musulmanes; sería por ejemplo el caso del mercader Francesc Maries, quien, a causa de su paso por Málaga en 1432, cuando Muhammad IX había sido destronado por Yusuf ibn al-Mawl, habló con él e informó de su situación a Alfonso el Magnánimo (cf. SALICRÚ, *Documents...* cit., doc. 260, y ID, *El sultanat...*, pp. 304-306); de Pere de Banya, en 1404, para iniciar las negociaciones del tratado de 1405 (cf. FERRER, OB. CIT., pp. 179-180); o de Guillem de Fonollet, que medió entre Abu Faris de Túnez y Fernando de Antequera (cf. R. SALICRÚ I LLUCH, “Cartes de captius cristians a les presons de Tunis del regnat de Ferran d'Antequera”, *Miscel·lània de Textos Medievals* 7 (1994), pp. 557-561).

conocimiento de “el Otro”, de sus usos y costumbres, podía completarse con la experiencia en el trato cotidiano directo con las autoridades y los oficiales de los países de destino de las embajadas. Y si residían en tierras musulmanas se les podían recomendar los embajadores o se podía buscar su intercesión en favor de ellos entre las autoridades islámicas⁷.

Un ejemplo genovés de 1478, año en que la República de Génova envió a Granada una embajada para negociar el tratado de 1479, muestra hasta qué punto, en el caso de países más alejados geográficamente de los estados musulmanes que la Corona de Aragón y Castilla, y donde podía, pues, ser más difícil encontrar gentes habituadas a las costumbres y a los comportamientos de los musulmanes, los mercaderes allí establecidos podían adquirir un papel asesor. En 1478, Génova dio instrucciones muy precisas a su embajador, Pietro Fieschi, para que siguiera los consejos de los mercaderes genoveses establecidos en Granada acerca de las actitudes a adoptar ante Ali, el rey de Granada: se trataba de un monarca musulmán, de modo que *le loro nature et costume et parlare sono penitus deformi da li nostri*; por consiguiente, el embajador tenía que comportarse *altramente che s’el fosse re christiano*; pero sólo los mercaderes genoveses establecidos en Granada eran considerados lo suficientemente *pratici de quello paize et etiam de li costumi et mainere de quello re, e ancora dei modi de quelli chi le sono intorno*, para poder dar su opinión y dirigir adecuadamente la conducta del mensajero⁸.

⁷ Cf., de nuevo, para la Corona de Aragón y Granada, SALICRÚ, *La presència...*, al igual que, por ejemplo, ID, *Documents...*, docs. 71 y 72. Los mercaderes establecidos en el Magreb no eran únicamente cristianos, sino también mudéjares de confianza, como los Xupió en Fez (ACA, C, reg. 2385, f. 24r.-24v., 2389, ff. 9v.-10r., 13r.-13v., 2449, f. 91r.). Los monarcas de la Corona de Aragón confiaron también en personajes singulares, como Abdallah al-Taryuman al-Mayurqi, es decir, el mallorquín Anselmo Turmeda, que había abrazado la fe islámica y había sido nombrado oficial de la aduana de Túnez, y al que se recurrió como mediador para la liberación de cautivos (cf. A. CALVET, *Fray Anselmo Turmeda, heterodoxo español. 1352-1423-32?*, Barcelona, Estudio, 1914, pp. 52-53, y SALICRÚ, *Cartes de captius...*, p. 555). En algunas ocasiones, y dependiendo del estado de las propias relaciones con un determinado país musulmán, también se podía recurrir a la intercesión de otro soberano, cristiano (como el de Castilla, según puede verse en SALICRÚ, *Documents...*, docs. 77, 78, 79, y ID, *El sultanat...*, pp. 129 y ss.) o musulmán (como el de Granada, al que vemos interviniendo como mediador en Túnez en ID, *Documents...*, doc. 234).

⁸ Cf. R. SALICRÚ I LLUCH, “La embajada de 1479 de Pietro Fieschi a Granada: nuevas sombras sobre la presencia genovesa en el sultanato nazarí en vísperas de la conquista castellana”, *Atti della Accademia Ligure di Scienze e Lettere* LIV (1997), pp. 355-385. Sobre el tratado de 1479,

Por lo menos en una sociedad como la del reino de Valencia, donde la población musulmana y arabofona podía constituir, todavía, hacia mediados del siglo XV, una tercera parte del total; donde, a principios del siglo XVI y en algunas regiones o lugares, los musulmanes todavía podían sobrepasar e incluso casi duplicar a los cristianos⁹; y donde el comercio con Granada y con el Magreb era tan importante¹⁰, era normal encontrar a musulmanes y a cristianos bilingües¹¹.

En la Corona de Aragón, pues, las autoridades aprovecharon a menudo la condición religiosa y el conocimiento tanto del árabe como del catalán de algunos de sus súbditos musulmanes en los asuntos diplomáticos y en las relaciones con *dar al-Islam*¹².

Aunque el baile general del reino de Valencia pudiera emplear también, a veces, trujamanes cristianos¹³, eran sobre todo mudéjares valencianos los que, habitualmente, ejercían el papel de traductores cuando,

véanse G. PISTARINO, B. GARÍ, *Un trattato fra la repubblica di Genova e il regno moresco di Granada sulla fine del Quattrocento*, en *La Storia dei Genovesi. Atti del convegno di studi sui ceti dirigenti nelle istituzioni della Repubblica di Genova. X volume*, [Génova], [1990], pp. 395-412.

⁹ Cf. M. C. BARCELÓ TORRES, *Minorías islámicas en el País Valenciano. Historia y dialecto*, Valencia, Universidad, 1984, pp. 68-69.

¹⁰ Para Valencia y el Magreb, véase sobre todo M. D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*, Barcelona, IMF-CSIC, 1995, pp. 178-204; para Granada, tanto SALICRÚ, *La presència...*, pp. 1174-1182, como ID, *La Corona de Aragón y Génova en la Granada del siglo XV*, en M. T. FERRER I MALLOL, D. COULON (eds.), *L'expansió catalana a la Mediterrània a la Baixa Edat Mitjana. Actes del séminaire-seminari organitzat per la Casa de Velázquez (Madrid) i la Institució Milà i Fontanals (CSIC, Barcelona), celebrat a Barcelona, el 20 d'abril de 1998*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, pp. 121-144, y la bibliografía allí citada.

¹¹ Varios ejemplos en BARCELÓ, *Minorías...*, pp. 143-151. Resulta altamente significativo que, en 1419, un converso granadino, Pedro García, sintiera la necesidad de pedir al rey Alfonso un salvoconducto para desplazarse hacia Castilla, donde había vivido la mayor parte del tiempo desde que se había convertido, porque no hablaba bien la lengua romance y, a causa de ello, temía ser confundido con un cautivo (*hesitet ne, ex eo quia plane non loquitur linguam nostram, perturbaretur per aliquos qui forte crederent aut eum dicerent essere servum*, cf. R. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 55).

¹² En Castilla, en cambio, por lo menos durante el siglo XV, únicamente encontramos embajadores cristianos hacia estados musulmanes, nunca mudéjares. El único mensajero no cristiano que tengo localizado es un judío que las autoridades locales de Murcia enviaron a Granada en 1448 para negociar la liberación de varios cautivos que habían sido indebidamente capturados en tiempos de paz (cf. J. TORRES FONTES, "La intrmisión granadina en la vida murciana (1448-1452)", *Al-Andalus* XXVII (1962), p. 109).

¹³ Barceló Torres localiza a ocho (dos mercaderes, un calderero, un hostelero y otros cuatro de los que se desconoce el oficio) entre 1410 y 1434 (BARCELÓ, *Minorías...*, p. 145), mientras

por ejemplo, había que interrogar a cautivos musulmanes para saber si habían sido capturados legítimamente, *de bona guerra*, o si no lo habían sido y tenían que ser liberados¹⁴; y éstos podían actuar, igualmente, como intérpretes de las embajadas¹⁵.

Pero, a menudo, el hecho de ser musulmán incidía también en el nombramiento de un embajador hacia un país musulmán¹⁶, o a ser

que LÓPEZ, *La Corona de Aragón...*, pp. 396-397, nota 199, se refiere a un mercader cristiano en 1409 y a un converso en 1411.

¹⁴ Barceló Torres identifica a nueve trujamanes mudéjares, todos ellos de la morería de Valencia, entre 1410 y 1434, ocho de los cuales eran mercaderes y el otro el alcaíd de la aljama (BARCELÓ, *Minorías...*, p. 147), mientras que LÓPEZ, *La Corona...*, pp. 396-397, nota 199, señala a siete, casi todos mercaderes, aproximadamente entre 1410 y 1412. Sobre este tipo de interrogatorios a los cautivos, con otros ejemplos de intérpretes mudéjares, véase J. HINOJOSA MONTALVO, "Confesiones y ventas de cautivos en la Valencia de 1409", *Ligarzas* 3 (1971), pp. 113-127. Los mudéjares también podían ejercer de traductores cuando las cartas de Granada o del Magreb eran recibidas en árabe, aunque, por lo menos durante el siglo XV, la cancillería nazarí enviaba, a menudo, cartas escritas directamente en castellano tanto a la Corona de Aragón como a Castilla (varios ejemplos en SALICRÚ, *Documents...*, docs. 34, 39, 50 y 51 –fotografía de la portada del libro–, y R. CASTRILLO MÁRQUEZ, "Una carta granadina en el monasterio de Guadalupe", *Al-Andalus* XXVI (1961), pp. 389-396; ARIÉ, *Contacts...*, p. 12 y nota 40, señala también algunos ejemplos de la primera mitad del siglo XIV); es posiblemente por ello que, a veces, lo que se destacaba era, precisamente, que estuvieran escritas en árabe: *rebudes havem les lletres morisques del rey de Granada, o una letra morischa, en paper vermell, ... del rey Esquerdo de Granada* (cf. SALICRÚ, *Documents...*, docs. 286-287 y 327, respectivamente). La insistencia en el papel rosado o rojo resulta también habitual, incluso en las crónicas castellanas; de este modo, por ejemplo, en 1463, durante una representación burlesca, dos supuestos emisarios del rey de Marruecos entregaron una *carta bermeja* al condestable Iranzo (*Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (crónica del siglo XV)*, *Colección de crónicas españolas dirigida por J. de M. Carriazo, n.º III*, p. 99).

¹⁵ Es por ejemplo el caso de Ali de Bellvís, en la de 1418 (cf. SALICRÚ, *Documents...*, docs. 25 y 54). Fernando de Antequera, por el contrario, continuó empleando varias veces traductores castellanos cristianos, tanto con embajadores granadinos (Cristóbal Ferrández, de Sevilla, en 1414, cf. SALICRÚ, *El sultanat...*, p. 88) como en sus embajadas a Marruecos (maestre Alfonso de Córdoba a Abu Said de Fez y a Abu Ali de Marruecos, también en 1414; Fernando se refiere a él como su traductor y señala, igualmente, su condición de traductor del rey de Castilla. Cf. M. ARRIBAS PALAU, "Reclamaciones cursadas por Fernando I de Aragón a Abu Said Utman III de Marruecos", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* XXX (1963-1964), doc. 4, e Íd., "Cartas de Fernando I de Aragón a Abu Ali de Marrakus", *Tamuda* IV-II (1956), docs. 1 y 2.

¹⁶ Así, por ejemplo, durante la primera mitad del siglo XV se envían como embajadores a Granada maestre Abdallah, médico de Valencia (cf. SALICRÚ, *Documents...*, docs. 361, 363, 364, 367 y 369), Ali de Bellvís, alcaíd general de los musulmanes del reino de Valencia (Íbíd., docs. 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 255), Ali Xupió (Íbíd., docs. 198 y 200) y Galip Ripoll (Íbíd., doc. 255), que eran dos de los principales mercaderes mudéjares de Valencia, y Çuleymen Albaho,

buscado como intercesor con las autoridades granadinas o magrebíes para obtener su favor¹⁷. Porque, sin duda, más que el conocimiento de la lengua, era el deseo de las autoridades y de los poderes cristianos de intentar aprovechar el efecto de complicidad que la condición de los mudéjares podía despertar entre sus correligionarios musulmanes y su “proximidad cultural” con los países de destino de las embajadas (o con los interrogados, en el caso de los cautivos), es decir, la voluntad de apelar a la solidaridad islámica¹⁸, lo que podía determinar su elección¹⁹.

El desarrollo de las embajadas

En la Corona de Aragón, los mecanismos de acogida y de recepción de las embajadas extranjeras tanto cristianas como musulmanas no parecen haber sido muy distintos.

otro mudéjar valenciano (Ibíd., doc. 254). Véase SALICRÚ, *El sultanat..., passim*, para insertar en su contexto todas estas embajadas.

¹⁷ Como ya he indicado en la nota 7, donde remitía a varios ejemplos relacionados con los Xupió y Fez.

¹⁸ Acerca de la solidaridad islámica o panislámica entre los mudéjares de la Corona de Aragón y los musulmanes granadinos y magrebíes, véanse FERRER, *ob. cit.*, pp. 17 y ss., y R. SALICRÚ I LLUCH, “Mudéjares y cristianos en el comercio con Berbería: quejas sobre favoritismo fiscal y acusaciones de colaboracionismo mudéjar, una reacción cristiana a la defensiva”, en *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada. VIII Simposio Internacional de Mudejarismo. Teruel, 15-17 de septiembre de 1999*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2002, vol. I, pp. 283-301.

¹⁹ Por su parte, los estados musulmanes también intentaban enviar, a veces, embajadores cristianos –pero residentes en tierras islámicas y, por ello, calificados de *farfanés*– a los cristianos. O, por lo menos, lo hicieron varias veces, durante el siglo XV, hacia la Corona de Aragón y Castilla, y con seguridad no sólo para ejercer de traductores sino, de nuevo, a causa de su “proximidad cultural” con los países de destino. Sería, por ejemplo, el caso de un genovés o de varios cristianos que, en 1432, llegaron a Castilla como embajadores del rey de Túnez (cf. Á. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Don Juan II de Castilla (1420-1434)*, Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España nº C, Madrid, 1891, vol. II, p. 342; J. DE M. CARRIAZO, *Crónica del Halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete*, Madrid, 1946, p. 127), o de un aragonés o valenciano que, en 1423, fue enviado a Alfonso el Magnánimo por el rey de Tremecén (cf. R. SALICRÚ I LLUCH, “Mercenaires castillans au Maroc au début du XVe. siècle”, en *Migrations et diasporas méditerranéennes (Xe-XVIIe siècles)*. Sous la direction de Michel Balard et Alain Ducellier. Actes du colloque de Conques (octobre 1999), París, Publications de la Sorbonne, 2002, pp. 423-424). En 1431, Muhammad IX de Granada también envió un mensajero cristiano a Alfonso el Magnánimo (cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 245, y ID, *El sultanat...*, pp. 284-285).

Proveídos de la acreditación y de cartas de recomendación de sus propios soberanos, en principio los embajadores podían atravesar los territorios a los que llegaban sin ningún problema y hasta el punto de destino, es decir, hasta reunirse con el rey, el oficial real o la ciudad donde se dirigían. Porque, en cualquier coyuntura, el hecho de ser embajador acreditado dotaba, teóricamente, de indemnidad diplomática²⁰.

Por ello, cuando una embajada tenía problemas los monarcas amonestaban a los súbditos que se habían comportado indebidamente con los embajadores, e insistían en la inmunidad de cualquier mensajero extranjero, independientemente de si se trataba de cristianos o de musulmanes. Si, por ejemplo, en 1401, el rey Martín I reprendió a las autoridades de una villa aragonesa porque habían obligado al canciller del reino de Navarra a pagar un peaje para entrar a la villa y les advirtió que ningún mensajero, procedente de ninguna parte del mundo, no tenía que pagar nunca, en la Corona de Aragón, ningún derecho²¹, de modo parecido, en 1428, Alfonso el Magnánimo se enfadó porque los almojarifes o recaudadores de Lorca, en el reino de Murcia, en Castilla, habían querido desatar y abrir todas las cajas que llevaba consigo un embajador nazarí, judío, con regalos del rey de Granada para el monarca y su esposa, la reina María, con la intención de hacerle pagar los derechos²².

A causa de este tipo de incidentes pero, sobre todo, y en el caso de las embajadas nazaríes que se desplazaban hasta la Corona de Aragón por vía terrestre, cuando había agitaciones antimusulmanas o coyunturas políticas delicadas, a veces los embajadores podían pedir, para poder viajar más

²⁰ En 1432, por ejemplo, Alfonso el Magnánimo estaba convencido de que dos caballeros hafsiés que viajaban con un mensajero del rey de Castilla habían manifestado que eran embajadores que iban a su encuentro para esconder sus negociaciones con el monarca castellano y evitar ser capturados (cf. SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 328-329, y ID, *Documents...*, docs. 258 y 259); en 1414, por el contrario, fueron unos tunecinos quienes capturaron un mensajero que unos embajadores de Fernando I enviaban de Sicilia a Malta con una copia de un tratado firmado en 1413 entre Génova y la Corona de Aragón, y mientras se esperaba que Fernando confirmase que se trataba, verdaderamente, de un servidor suyo, Abu Faris de Túnez consintió que el mensajero se instalase en la alhóndiga de los mercaderes y no quiso encarcelarlo como cautivo; finalmente lo liberó y le entregó, incluso, cartas para el rey Fernando (cf. SALICRÚ, "Cartes de captius...", pp. 560-561 y docs. 5 y 6).

²¹ ACA, C, reg. 2244, f. 87r. 1401, octubre, 20. Altura.

²² Cf. SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 228-229, ID, *Documents...*, docs. 176, 177, 179 y 180.

seguros y pese a que, teóricamente, no lo necesitaran, un salvoconducto del monarca del país de destino²³.

Del mismo modo, a los embajadores cristianos en tierras musulmanas la carta de recomendación de su propio monarca tenía teóricamente que bastarles para garantizar su seguridad. Y, ciertamente, las fuentes no nos dan a conocer problemas habituales.

Durante un siglo XV en el que Granada y el Magreb sufrieron tan a menudo guerras civiles, las únicas excepciones a la falta de problemas durante los desplazamientos de los diplomáticos que conocemos pueden señalarse cuando las embajadas se desarrollaron en circunstancias de agitación interna, porque las facciones o partidos no podían garantizar la seguridad de los mensajeros extranjeros fuera de las zonas que estaban bajo su control.

Así lo expresaba perfectamente, en 1447 y acerca del reino de Granada, desgarrado, en esos momentos, por las luchas de tres aspirantes al trono, la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo, cuando quiso prohibir que varios súbditos suyos se desplazaran por tierra hacia el sultanato nazarí alegando

que no és indubitat rey ne senyor de Granada, com los del dit regne sien en gran divisió, e los uns lo hagen per rey, los altres no. E, per ço, se poria seguir que, encara que agen guiatge de la una part, de la altra los porien cativar e dampnificar lícitament, pretenent que ells aquell tal guiatge no han per bo ni per ferm²⁴.

Y si, en este caso y en Granada, se trataba solamente de un temor de la reina María, en 1414, en cambio, un embajador enviado al sultanato meriní por Fernando I sufrió efectivamente un ataque, cuando acababa de iniciar el viaje de regreso. El embajador y un hombre de su séquito

²³ En 1429, por ejemplo, antes de regresar a la Corona de Aragón, el embajador judío que había tenido problemas en Lorca en 1428 pidió un salvoconducto al rey Alfonso; *Id*, *Documents...*, docs. 183, 184 y 185.

²⁴ *Ibíd.*, doc. 353. Es decir: no hay un indiscutible rey y señor de Granada, porque sus habitantes están muy divididos, y unos tienen a uno por rey y los otros no. Por ello, podría suceder que, aunque tengan salvoconducto de una de las facciones, los de la otra los pueden cautivar y damnificar lícitamente, porque pueden alegar que no reconocen el salvoconducto.

fueron heridos, y a todos los miembros de la comitiva se les despojó de todo lo que llevaban, incluso las cartas que el sultán, Abu Said, enviaba a Fernando I²⁵. Casi coetáneamente, a principios de 1415, fue un mensajero que el obispo de Marruecos enviaba a Fernando de Antequera, con el consentimiento de Abu Said, quien fue robado, al igual que toda su comitiva²⁶.

Mezcla de cortesía y de tutela, la costumbre imponía, en la Corona de Aragón, para evitar este tipo de problemas, que, cuando un mensajero extranjero —o, por lo menos, un mensajero de un estado musulmán— atravesaba las fronteras, tuviera que estar acompañado, durante sus trayectos terrestres y hasta alcanzar su meta, por oficiales reales²⁷. De regreso, si volvían por tierra, los mensajeros eran también medio acompañados, medio protegidos hasta la frontera con Castilla; y si, por el contrario, realizaban el viaje por mar, eran los soberanos catalanoaragoneses o sus oficiales quienes se ocupaban de proporcionarles la embarcación y de sufragar el flete²⁸.

Por otro lado, durante los períodos en que el intercambio de embajadas era continuo, como por ejemplo cuando se intentaba concluir un tratado, los embajadores de ambos estados y sus respectivas comitivas podían realizar conjuntamente los varios viajes de ida y vuelta²⁹, y podían tener que convivir, pues, durante días.

Además de los dones que los embajadores musulmanes y sus séquitos podían recibir durante su estancia en tierras cristianas³⁰, los anfitriones tenían también la costumbre de pagar los gastos de sus visitantes. Lo más habitual era asignarles una especie de dieta, es decir,

²⁵ ARRIBAS, *Reclamaciones...*, doc. 4.

²⁶ ÍD., “La ausencia del Obispo Fray Pedro de San Cipriano, O.F.M., de su sede de Marruecos”, *Archivo Ibero-Americano* 62 (abril-junio 1956), doc. 1.

²⁷ Varios ejemplos en M. ARRIBAS PALAU, *Las treguas entre Castilla y Granada firmadas por Fernando I de Aragón*, Tetuán, Centro de Estudios Marroquíes-Editora Marroquí, 1956, docs. 1 y 2; SALICRÚ, *El sultanat...*, p. 81; ÍD., *Documents...*, docs. 26, 40, 43, 60, 104, 115, 143, 152 y 180.

²⁸ Cf., por ejemplo, SALICRÚ, *Documents...*, docs. 21-22, 186-187, 222 y 236-240.

²⁹ Cf., por ejemplo, ARRIBAS, *Las treguas...*, docs. 1, 2, 13 y 14; SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 73-74, 87 y 90-91; y ÍD., *Documents...*, docs. 222, 226, 227 y 361.

³⁰ Véase el siguiente apartado.

una cantidad fija diaria –en la que podían incluso computarse los días previstos para el viaje de regreso–, que tenía que permitirles cubrir sus gastos y necesidades³¹. Pero esto no impedía que se les pudiera ofrecer, también, el alojamiento³².

Durante las multitudinarias fiestas celebradas en Zaragoza con motivo de la coronación de Fernando I y de su esposa, podemos seguir perfectamente la acogida dada a varios embajadores nazaríes llegados a la capital aragonesa y que el monarca quiso mantener allí hasta que acabó el acontecimiento³³, a los que ordenó, ante todo, alojar en buenas posadas³⁴.

Las crónicas, que en este punto coinciden perfectamente con los datos archivísticos, señalan que

los moros que avían venido al dicho señor rey por embaxadores de su rey moro de Granada todos vestidos con albornoces e capuces, e aljuvas moriscas, e espadas ginetas de plata, e sus adargas en las manos, e cañas en las otras³⁵,

tomaron parte en los torneos organizados, justaron y se libraron al juego de cañas con los Infantes de Aragón, es decir, los hijos del rey, y varios

³¹ Cf., por ejemplo, ARRIBAS, *Las treguas...*, doc. 3; SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 73, 87-90 y 96-97; ÍD, *Documents...*, docs. 26, 30, 41, 60, 92, 107, 108, 115, 141, 142, 154, 181, 222, 232, 233 y 321.

³² Cf. la nota 31. Sabemos que, por lo menos en Valencia, donde la morería era tan importante, varios caballeros granadinos disidentes, refugiados en el reino a causa de las luchas civiles nazaríes, se alojaron en la morería entre sus correligionarios, y que Alfonso el Magnánimo les asignó incluso una especie de anfitrión –Ali de Bellvís, el alcaíd de los moros ya nombrado más arriba– para que se ocupara de ellos durante su estancia allí (véase R. SALICRÚ I LLUCH, “Caballeros granadinos emigrantes y fugitivos en la Corona de Aragón”, en *Actividad y vida en la frontera. II Estudios de Frontera*, Jaén, Diputación Provincial, 1998, por ejemplo p. 734; y ÍD, *Documents...*, doc. 124).

³³ La presencia de los varios grupos de embajadores granadinos que llegaron a Zaragoza a partir de enero de 1414 es detallada en SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 86 y ss.

³⁴ *vos mandamos que les fagades dar bonas posadas*, ARRIBAS, *Las treguas...*, doc. 10.

³⁵ J. DE BLANCAS, *Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragón*, Zaragoza, Diego Dormer, 1641, capítulo IX, citado por M. TINTÓ, *Cartas del baile general de Valencia, Joan Mercader, al rey Fernando de Antequera*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo-CSIC, 1979, p. 309.

nobles y caballeros catalanes, castellanos y aragoneses³⁶. Participaron plenamente, pues, en las celebraciones, aunque tuvieron que soportar, al igual que los juglares, que también eran musulmanes³⁷, los entremeses que pusieron alegóricamente en escena las victorias de Fernando contra los granadinos, y en particular la toma de Antequera: en estas piezas teatrales, algunos actores disfrazados de moros y con escudos en las manos lucharon contra una águila que acabó venciendoles y haciéndoles caer, muertos y aterrorizados, al suelo³⁸.

Si la ocasión lo permitía, tanto en Castilla como en la Corona de Aragón los embajadores musulmanes participaban activamente o como espectadores en los actos sociales y festivos. En 1428, por ejemplo, un documento que se refiere al pago del alojamiento de algunos mensajeros nazaríes que estaban en Valencia señala que el baile pagó también cierta cantidad de dinero para que pudieran tener un buen sitio para ver las justas y corridas de bueyes que había habido en el mercado de la ciudad³⁹. Los cronistas castellanos se refieren igualmente, en ocasiones, a juegos de cañas y a espectáculos organizados en honor de caballeros granadinos⁴⁰ en los que, como en el caso de Zaragoza en las fiestas de la coronación de Fernando de Antequera, ellos mismos podían participar⁴¹.

³⁶ Véase en R. SALICRÚ I LLUCH, “La coronació de Ferran d’Antequera: l’organització i els preparatius de la festa”, *Anuario de Estudios Medievales* 25/2 (1995), p. 756.

³⁷ Pero, en este caso, mudéjares de Valencia; cf. *Ibid.*, pp. 754-755.

³⁸ *Como moros alarbes con sus escudods en las manos, como muertos en tierra y muy espantados*, cf. D. FERRO, *Le parti inédite della “Crónica de Juan II” di Álvaro García de Santa María, Venecia, CNR, 1972, pp. 119-120. Los Hechos... cit., pp. 98 y ss., aportan otro curioso ejemplo de disfraz en ámbito morisco, de baruas postizas, en 1463: varios caballeros fingieron venir con su rey de Marruecos, de su reyno, y trayan delante al su profeta Mahomad, de la casa de la Meca, con el Alcorán e libros de su ley, y el rey de Marruecos acabó simulando su conversión (en la fuente... lancaron al su profeta Mahomad, y a su rey derramaron un cántaro de agua por somo de la cabeza, en señal de bautismo) después de haber jugado a las cañas.*

³⁹ *Hoja donades e pagades algunes quantitats de peccúnies axí en loguers de posades com per haver loch als dits missatgers on mirassen les juntes e acanyicaments de bous que, poch dies són passats, són stades fetes en lo mercat de la ciutat de València*; SALICRÚ, *Documents...* cit., doc. 181.

⁴⁰ Por ejemplo en 1463, en honor de algunos caballeros de Cambil qui eran venidos al dicho señor Condestable, sobre ciertos negocios, *Hechos...* cit, pp. 109 y ss.

⁴¹ Así, por ejemplo, según Hernando de Baeza, una embajada granadina enviada a la corte de Juan II de Castilla (1406-1454) jugó a la cañas en presencia del monarca (cf. ARIÉ, *Contacts...* cit, p. 9 y nota 15), y acabamos que ver que los caballeros que, en 1463, se disfra-

Y, aunque por ahora no haya podido documentarlo en el reino de Valencia, en las villas fronterizas de Castilla y del reino de Murcia también hay noticias que muestran que la llegada de embajadores granadinos se festejaba con banquetes⁴².

Si exceptuamos casos extraordinarios como el de la embajada genovesa a Granada de 1478, los memoriales de embajada son muy imprecisos con respecto a los usos a observar cuando se producía el encuentro de los embajadores con el soberano extranjero. De todos modos, insisten siempre en que, antes de ocuparse del verdadero objetivo de la embajada, había que pronunciar los saludos habituales, con los pertinentes cumplidos y cortesías, informar de la buena salud del emisor de la embajada y de su familia, interesarse y felicitarse por la buena salud del receptor, expresar la voluntad del emisor de recibir con frecuencia cartas del destinatario para estar informado de su situación e incluso, si era el caso, interesarse y felicitarse por su reciente entronización o por sus victorias contra sus enemigos. Después, era necesario presentar las credenciales, que tenían que ser verificadas, y luego se podía ya entrar en materia, cosa que tenía que hacerse, siempre, con una gran prudencia, delicadamente, para no provocar ningún tipo de rechazo⁴³.

zaron y fingieron ser moros marroquíes también jugaron a las cañas con los cristianos (*supra*, nota 38).

⁴² Cf., de nuevo, *Hechos...*, pp. 109 y ss., así como los varios ejemplos señalados por M. E. Díez JORGE, Misivas de paz en las relaciones diplomáticas: regalos y presentes entre reinos, en Convivencia, defensa y comunicación en la frontera. *III Estudios de Frontera*, Jaén, Diputación Provincial, 2000, pp. 225-226. Ciertamente, en la Corona de Aragón la práctica debió de ser la misma, por lo menos originariamente. Pero hay que decir que, posiblemente, en Castilla los consejos municipales o los señores de frontera disponían de una mayor libertad de acción que en la Gobernación de Orihuela, la parte más meridional del reino de Valencia y, por lo tanto, más cercana a la frontera con Granada. En Castilla, esta mayor independencia podía llegar a materializarse, incluso, en la conclusión de tratados limitados únicamente a un sector regional o incluso local de la frontera con ciudades fronterizas o jefes locales nazaríes, mientras que, en el reino de Valencia, que no tenía frontera de contacto territorial directo con Granada, los asuntos que afectaban al sultanato nazarí solían canalizarse y centralizarse en el baile general; de todos modos, esto no impedía que las autoridades locales pudieran también ponerse en contacto con las autoridades locales granadinas, pero más bien para tratar, sólo, de asuntos relacionados con la liberación o el intercambio de cautivos.

⁴³ Algunos memoriales de embajadas a Granada del siglo XV indican, por ejemplo, que, *primerament, precedents les saluts acostumades*, había que entregar al monarca nazarí la carta a él dirigida e, *en virtut de la creença, li explicaran com lo dit senyor ha haüt molt gran plaer de*

El texto de la embajada genovesa de 1478 resulta, nuevamente, altamente clarificador: indica que el mensajero tenía que hablar *cum ogni diligentia, ingenio e sollicitudine, usando sempre parole dolce e convegnievole*⁴⁴. Pero, tanto si había acuerdo como si no, tanto si se trataba de coyunturas muy delicadas y abiertas a la guerra o no, y tanto si la embajada resultaba ser un éxito como un fracaso, siempre había que remitirse a las formas de cortesía y a los cumplidos, incluso cuando, como veremos a continuación, las negociaciones acababan rompiéndose. Al final, para concluir el encuentro –o, por lo menos, así se procede en este caso genovés–, había que ofrecer los regalos, los casi obligatorios dones de embajada, una de las expresiones más explícitas de los intercambios que se manifestaban a través de las relaciones diplomáticas. Y, después, tras el regreso, volver a cruzar las cartas de reconocimiento por la buena acogida dispensada a los embajadores⁴⁵ y los mejores deseos hacia la otra parte.

Excepcionalmente, las fuentes archivísticas pueden ofrecernos relaciones de cristianos que visitaron monarcas musulmanes o los informes detallados que algunos embajadores enviaron para dar cuenta de la evolución de las negociaciones entabladas, y nos permiten reconstruir algunos usos de las cortes islámicas.

Para la Granada del siglo XV, por ejemplo, contamos con dos testimonios verdaderamente extraordinarios: por un lado, la narración de un caballero valenciano que, en 1448, habría tenido que enfrentarse en batalla campal con un caballero castellano ante el rey de Granada pero

son benavenir en aquell regne, pregant-lo que sovén li vulla scriure del succés de sos affers, car cosa serà en què lo dit senyor pendrà gran plaer (cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 198); que, ante todo, había que entregar la carta de presentación, y hablar *ab bones e sàvies maneres* (IBID, doc. 213); o, también, que, *primerament*, había que *explicar les saluts acostumades e donar la letra de creença* (IBID., doc. 261).

⁴⁴ Cf. SALICRÚ, *La embajada...*, p. 365.

⁴⁵ Así, por ejemplo, en 1418, Muhammad VIII de Granada señalaba a Alfonso el Magnánimo que *el dicho nuestro mensajero... nos fiso rrelaçión de la onrra e buen reçibimiento que le mandastes faser* (cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 39); o, en 1413, Fernando I daba también las gracias a un cierto Abdorramen de Fez de la buena acogida, honor y cortesía que había dispensado a sus embajadores (cf. R. SALICRÚ I LLUCH, “L’ambaixada a Fes d’Antoni Queixal i Ramon de Conesa (1413-1414)”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* 19 (1998), p. 238).

que, finalmente, no pudo sino mandar allí a su rey de armas⁴⁶; por otro lado, el relato de un embajador, hijo del baile general del reino de Valencia, que, en 1418, fue enviado a Granada para concluir un tratado que acabó fracasando, que, por consiguiente, tuvo la necesidad de comunicárselo de inmediato al monarca catalanoaragonés y que, además, puede completarse con la explicación de todo ello que el soberano nazarí envió también a Alfonso el Magnánimo para justificar el fracaso.

Este embajador valenciano había llegado a Granada, procedente de Zaragoza, donde el tratado había quedado ya sancionado por el Magnánimo, acompañado por un embajador nazarí que también había firmado ya el acuerdo en Zaragoza en nombre de su monarca. En Granada, el tratado únicamente tenía que recibir, antes de dos semanas, la última confirmación del sultán, que tendría que haber sido un puro trámite⁴⁷.

Según la carta que el rey de Granada envió al rey Alfonso para darle razón de la ruptura de las negociaciones, una vez llegados a Granada los dos embajadores fueron recibidos por separado por el consejo real, para que cada una de las partes pudiera rendir cuentas, independientemente, del desarrollo y de la conclusión de los encuentros de Zaragoza. Éste debía de ser, pues, el procedimiento habitual. Después, pero sólo porque los respectivos relatos no coincidieron y porque se comprobó que algunas de las cláusulas del tratado en árabe y del tratado en aragonés eran discordantes, se hicieron comparecer a la vez ambos embajadores, ante el consejo, para contraponerlos; pero, evidentemente, las diferencias existentes entre los dos textos escritos impidieron la posibilidad de acuerdo.

La carta del embajador cristiano resulta todavía más precisa que la del sultán acerca del funcionamiento de la corte nazarí. Cuando llegó

⁴⁶El caballero valenciano no pudo asistir al duelo porque, apenas iniciado el viaje, fue atacado y resultó gravemente herido por sicarios de su adversario; a causa de ello, y para justificar su ausencia, envió a Granada al rey de armas Valencia, a través de cuyo testimonio nos ha legado la relación.

⁴⁷El trámite habría tenido que ser tan formal que, apenas firmado el tratado en Zaragoza, ya fue registrado en los libros de la cancillería y, en Valencia, incluso se anunció públicamente su entrada en vigor; cf. SALICRÚ, *El sultanat...*, p. 163; y ID, *Documents...*, doc. 29.

a Granada, fue recibido, ante todo, por el rey, y tuvo que presentarle sus cartas de recomendación, explicarle el desarrollo de los encuentros de Zaragoza y retirarse. Únicamente después fue llamado al consejo real. Allí, ante todos los miembros del consejo, pero sin que el sultán estuviera presente, tuvo que repetir su relación y leyó las cláusulas del tratado. Entonces, el presidente del consejo, alcaide mayor o *hagep* del nazarí, le dijo que las cláusulas que había leído no concordaban con las que el embajador granadino se había llevado hacia la Corona de Aragón y que, por consiguiente, el soberano nazarí no podía confirmar el tratado; y, después de una larga discusión, ese día las cosas quedaron así. Al día siguiente, el emisario valenciano volvió a ser convocado ante el consejo real, pero esta vez para un careo con el embajador nazarí. Tuvo que releer el tratado, se repitió la discusión y, evidentemente, acabó abandonando el consejo sin que hubiera habido posibilidad de llegar a un acuerdo. Apenas se retiró, el consejo real ordenó arrestar al mensajero nazarí, que fue encarcelado en una mazmorra subterránea, mientras todos sus bienes muebles e inmuebles eran confiscados y su mujer y sus hijos expulsados del palacio real de la Alhambra. El cristiano ya no volvió a comparecer ante el consejo, ni volvió a ver al alcaide mayor que lo presidía, pero recibió varias visitas de algunos de sus miembros, que le requirieron de parte del alcaide que escribiera al rey de Aragón para que accediera a reanudar las negociaciones y que intentaron, con gran insistencia, convencerle. El embajador se negó en rotundo a ello, alegando que su misión se limitaba a recibir la firma del nazarí en un período de quince días y que no tenía poderes para hacer otra cosa. Por consiguiente, una vez expiró el plazo se marchó de Granada y emprendió el camino de regreso hacia la Corona de Aragón⁴⁸.

Pese a todos sus problemas posteriores, el embajador valenciano fue claramente recibido y tratado, en Granada, conforme a su rango, y no tuvo problema alguno para acceder al rey ni a su consejo. No fue éste, en cambio, el caso, en 1448, de los caballeros que eligieron al rey de Granada, Muhammad IX, como juez de su batalla, es decir, el representante

⁴⁸ Véanse SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 145 y ss., y 155 y ss.; ÍD, *Documents...*, docs. 50 y 51; y A. GIMÉNEZ SOLER, "La Corona de Aragón y Granada", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* IV (1907-1908), pp. 370-372.

del caballero valenciano que fue herido y su adversario castellano, pero es precisamente la descripción de su tentativa frustrada de acercarse al rey lo que nos brinda los detalles más preciosos de la corte nazarí y de su forma de actuar.

Valencia, el rey de armas del caballero valenciano, llegó a la ciudad de Granada tres días antes de la fecha acordada para la batalla, y ya encontró allí al caballero castellano. Entonces, ambos subieron juntos hasta la Alhambra, donde intentaron hablar con el rey. Pero el sultán no estaba. Les dijeron que estaba cabalgando en el alcázar o Generalife pero, una vez allí, tampoco consiguieron hablar con él, a causa de los obstáculos que les pusieron. Cerca del alcázar, encontraron una tienda donde había varios caballeros granadinos, miembros del consejo real, y el *hagep*, el secretario y el intérprete del nazarí entre ellos. Fueron estos últimos quienes les impidieron reunirse con el rey, aunque les prometieron que iban a informarle de su presencia. Sin embargo, el día convenido para la batalla el sultán no compareció. En el campo de batalla había únicamente hombres de su consejo, encabezados por el *hagep*, y fueron ellos quienes tomaron todas las decisiones, que fueron favorables al caballero castellano porque, sin tener en cuenta las circunstancias, declararon injustamente el valenciano como no comparecido. Por consiguiente, su rey de armas se marchó de Granada considerándose engañado, y convencido de que los consejeros del rey no habían informado a éste del asunto⁴⁹.

Durante el siglo XV, entre los caballeros castellanos y valencianos, la elección de un monarca musulmán como el rey de Granada o el de Fez como juez de batalla no fue raro, pese a que los reyes cristianos intentaron reiteradamente evitarlo, considerando que la elección de un juez infiel no era apropiada⁵⁰. Por el contrario, las batallas ante los reputados caballeros musulmanes, de los que habían aprendido a montar a la jineta, y en un país musulmán, de donde se hacían enviar los mejores arreos y los mejores caballos, atraían verdaderamente a los caballeros

⁴⁹ Véanse SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 403 y ss.; y ÍD, *Documents...*, sobre todo doc. 362.

⁵⁰ Así lo expresa, por ejemplo, en 1447, la reina María; cf. SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 399-400; y ÍD, *Documents...*, doc. 353.

cristianos y, sin duda, debían de contar con un gran prestigio⁵¹. Sabemos, por ejemplo, que, en 1414, dos caballeros castellanos se batieron en duelo en Granada, ante Yusuf III⁵²; que, en 1415, cuando los portugueses tomaron Ceuta, también se encontraban allí un valenciano y un castellano para batirse en duelo⁵³; que, en 1447, la reina María pudo evitar, con la ayuda del rey de Granada, que rechazó la batalla, el enfrentamiento entre dos nobles valencianos⁵⁴; acabamos de referirnos al episodio de 1448 entre un caballero castellano y otro valenciano; y sabemos también que, en 1458, dos mallorquines eligieron al rey de Granada para arbitrar su desafío⁵⁵.

La elección que hacían los caballeros ibéricos de los soberanos nazaríes como jueces de sus batallas campales es una clara muestra de la falta de prejuicios existente en los círculos de la caballería cristiana, que puede también apoyarse en los incontables ejemplos de caballeros andantes europeos que, por lo menos desde el último cuarto del siglo XIV y a lo largo del XV, visitaron Granada y el Magreb “para ejercer caballería”, y de los que tenemos numerosas noticias a través de las fuentes catalanoaragonesas⁵⁶. Pero también puede y debe interpretarse como demostración del conocimiento que los granadinos tenían de las prácticas de la caballería cristiana

⁵¹ La influencia morisca sobre la caballería y la indumentaria caballeresca ibérica es notoria. Los *Hechos del condestable*, por citar algún ejemplo, constituyen una constante muestra de ello (cf., por ejemplo, *Hechos...*, pp. 109 y ss., 116-117, o 138), y también es bien conocida la influencia morisca en la corte y sobre la persona de Enrique IV de Castilla, que es señalada, por ejemplo, por el barón de Bohemia León de Rosmihal, que visitó la Península en 1466 (cf. ARIÉ, *Contacts...*, p. 8 y nota 8).

⁵² *Ibid.*, p. 9 y nota 13.

⁵³ Cf. M. DE RIQUER, *Lletres de batalla, cartells de deseiximents i capítols de passos d'armes*, vol. I, *Els Nostres Clàssics*, nº 90, Barcelona, Barcino, 1963, pp. 23-25, a partir de la *Cronica do conde Dom Pedro de Menezes* de Gomes Eanes de Zurara.

⁵⁴ Cf. SALICRÚ, *El sultanat...*, pp. 399 y ss., y ÍD, *Documents...*, docs. 353 y 354.

⁵⁵ Cf. GIMÉNEZ, *La Corona de Aragón...*, p. 374.

⁵⁶ Algunos ejemplos en F. VENDRELL GALLOSTRA, “Caballeros centroeuropeos en la corte aragonesa”, *Miscellanea Barcinonensia* XXVIII (1971), pp. 19-43; SALICRÚ, *El sultanat...*, p. 98, nota 113 (súbditos del emperador Segismundo), o ÍD, *Documents...*, docs. 56 (un saboyano), 57 (un francés), 161 (un napolitano). Pero véase, fundamentalmente, R. SALICRÚ I LLUCH, “Caballeros cristianos en el Occidente europeo e islámico”, en K. HERBERS y N. JASPERT (eds.), *“Das kommt mir spanisch”. Eigenes und Fremdes in den deutsch-spanischen Beziehungen des späten Mittelalters*, Münster, Lit Verlag, 2004, pp. 217-289.

y, por consiguiente, como testimonio de los intercambios y contactos interculturales.

Los dones de embajada

En tanto que intercambio de dones⁵⁷, el intercambio de regalos o de obsequios entre los emisores y los receptores de las mensajerías que era prácticamente inherente al desarrollo de cualquier embajada permite una interpretación antropológica y expresa simbólicamente la misma reciprocidad de concesiones que se esperaba durante el desarrollo de las negociaciones.

Los embajadores llegaban siempre cargados de regalos para las autoridades de destino y, a su vez, regresaban cargados de regalos para las autoridades de origen. Pero, en los países de destino, también se ofrecían regalos a los propios embajadores, aunque nunca fueran tan sustanciosos y lujosos como los que se llevaban para sus señores.

El análisis de la naturaleza de los dones es también significativo. Aunque su valor resida fundamentalmente en su rareza (es decir, los dones de embajada eran casi siempre dones que el destinatario no podía encontrar en su propio país y que a menudo eran objeto del comercio de productos de lujo), podríamos distinguir dos tipos: los dones que tenían un carácter exótico para el receptor –pero que podían no tenerlo para el donante–, y los productos o manufacturas de lujo o de gran calidad, que incluso pueden considerarse alhajas⁵⁸.

Una vez más, nuestro conocimiento de estos intercambios materiales se supedita a la disponibilidad de fuentes. De este modo, en

⁵⁷ Aunque pueda parecer superfluo, resulta inevitable remitir aquí al pionero y clásico ensayo de M. MAUSS, “Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques”, publicado inicialmente en *L'Année sociologique*, segunda serie, 1923-1924 y reiteradamente republicado en las múltiples ediciones de Id., *Sociologie et Anthropologie*, París, PUF, 1997, pp. 143-280.

⁵⁸ Los ejemplos de propia cosecha a los que remito en los siguientes párrafos podrían completarse con algunos de los que recoge M. Á. OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991, vol. II, pp. 402-412, obra a la que no pude tener acceso cuando elaboré la versión inicial, en francés, de este texto.

la Corona de Aragón, a través de las órdenes de pago consignadas en los registros de la cancillería y en las cuentas que el maestro racional verificaba, podemos seguir de forma satisfactoria tanto las cantidades que se pagaban a los embajadores para su manutención como los gastos que se realizaban para comprar sus regalos y los de sus emisores. Los datos archivísticos, sobre todo en el caso de la Corona de Aragón, y las crónicas, sobre todo en el caso de Castilla, nos informan a veces, también, del tipo de presentes que los monarcas ibéricos recibían de los monarcas musulmanes. Por el contrario, resulta prácticamente imposible obtener datos acerca de los regalos que los embajadores cristianos recibían, personalmente, en los países musulmanes.

Los dones enviados a los soberanos catalanoaragoneses y castellanos desde el Magreb y desde Granada no eran exactamente los mismos. De Granada, llegaban sobre todo armaduras y arneses preciosos, labrados en oro y seda, y tejidos y prendas de seda⁵⁹. El Magreb parece, en cambio, haber ofrecido mucha mayor diversidad de obsequios: a los tejidos, armas y arreos⁶⁰ se les podrían sumar los perfumes⁶¹, y los embajadores

⁵⁹ Véase, por ejemplo, SALICRÚ, *Documents...*, doc. 282, donde se hace referencia a varias sillas y a un freno ofrecidos por el rey de Granada; o Íb, *El sultanat...*, p. 97, donde se habla de un regalo de Yusuf III de Granada a Fernando I que éste ordenó guardar en su guardarropa. En cuanto a los regalos o joyas... *para juego de cannas a la gineta* que, en 1418, Alfonso el Magnánimo recibió de un embajador de Muhammad VIII, pero que habían sido previamente solicitadas por el monarca (cf. GIMÉNEZ, *La Corona de Aragón...*, p. 369), véase, *infra*, la nota 77. También hemos mencionado, ya, cajas con regalos para el rey y la reina de Aragón, de las que no conocemos el contenido, *supra*, en el texto correspondiente a la nota 22.

⁶⁰ En 1415, el mensajero que el obispo de Marruecos enviaba a Fernando I y que fue atacado y robado (véase, *supra*, el texto correspondiente a la nota 26), llevaba *vna siella, e un ffreno una spada, e vnas spuelas, e vna darga, e vn tathalil, e soveias de grand precio quel dito bispe embiaua por a nuestro seruir, e otras muytas cosas assin cauallos como vna mula* (cf. ARRIBAS, *La ausencia...*, doc. 1). Cf. también un freno procedente de Bona en la nota 62.

⁶¹ En 1427 Abu Faris de Túnez ofreció a un mensajero castellano, para Juan II, *ropa delgada de lino é de seda, é sahumeros, é almizque, é alambar é otras cosas*, y sobre todo *otras muchas maneras de perfumes* (cf. GARCÍA, *Crónica...*, p. 30, y *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla desde Alfonso X hasta los Reyes Católicos*, vol. II, *Biblioteca de Autores Españoles*, nº 68, Madrid, 1953, p. 449).

magrebíes también traían caballos⁶², perros lebreros⁶³ y animales exóticos, como leones⁶⁴, leopardos⁶⁵, camellos o dromedarios⁶⁶.

En tierras cristianas, la variedad era menor. Se ofrecían, habitualmente, tejidos de calidad tanto a los sultanes musulmanes como a sus embajadores, que también podían recibir cantidades de dinero. Pero se trataba, casi siempre, de piezas medidas por palmos, no de prendas o vestidos ya previamente confeccionados⁶⁷.

⁶² En 1405 Martín I recibió tres del rey de Bona, además de perros lebreros y un freno (ACA, C, Cartas Reales de Martín I, número 871). Véase también la nota 60.

⁶³ En la nota precedente ya hemos indicado que el rey de Bona envió varios a Martín I en 1405.

⁶⁴ Las crónicas castellanas incluso transmiten la imagen del reino de Fez como “tierra de leones” cuando, en 1456, Enrique IV atravesó el Estrecho de Gibraltar, visitó la Ceuta portuguesa y fue a *correr monte de leones a tierra del rey de Fez, donde hay muchos* (cf. *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV, ordenada por mosén Diego de Valera, Colección de crónicas españolas dirigida por J. de M. Carriazo, nº IV, p. 36*).

⁶⁵ El rey de Bugía, por ejemplo, envió dos a Fernando de Antequera (ACA, C, Cartas Reales de Fernando I, número 2536). Los animales exóticos no eran, evidentemente, desconocidos por los cristianos, y eran tenidos en los jardines zoológicos de los palacios reales. Pero, de vez en cuando, podían provocar quebraderos de cabeza. Según cuenta la carta real que a ellos se refiere, por ejemplo, estos dos leopardos que el rey de Bugía envió a Fernando de Antequera no estaban adiestrados, cosa que preocupó sobremanera al entorno real, porque sin estarlo no se podían presentar al rey. Sin embargo, nadie sabía cómo tenían que amaestrarse, de modo que hubo que realizar varias gestiones hasta que alguien fue capaz de informar al respecto. El problema principal residía en averiguar quién se podía ocupar del adiestramiento, y finalmente el rey de Chipre supo contestar que había que remitir los leopardos a los halconeros reales porque, en su opinión, cualquiera que fuera lo suficientemente diestro como para amaestrarse un halcón también tendría que ser suficientemente hábil para amaestrarse leopardos.

⁶⁶ En 1401, por ejemplo, el rey de Tremecén ofreció un camello a Martín el Humano (ACA, C, registro 2243, f. 189 r.)

⁶⁷ El ya citado memorial de la embajada genovesa de 1478 a Granada indica, por ejemplo, que el emisario tenía que entregar al sultán cuatro piezas aptas para confeccionar cuatro vestidos (*parme XXXXII de zefntajnile cremexi borchato in oro, parme XXXVI de camocato alexandrino, parme XXXVI de camocato ialvo, parme XXXVI de camocato negro, che sono da fare robe quatro*, cf. SALICRÚ, *La embajada...*, pp. 365 y 384). Cf., para tejidos, SALICRÚ, *Documents...*, docs. 21, 23, 48; ÍD, *El sultanat...*, p. 74; o ACA, C, registro 2382, f. 10 r.; para cantidades de dinero, ÍD, pp. 74, 88, 97; y para una mula, que tenía que permitir al mensajero transportar todo su equipaje, ÍD, *Documents...*, doc. 49. Un documento de 1335 se refiere sobre todo a tejidos ofrecidos al rey de Granada, a su *hagep* y a sus embajadores, pero también a algunas pieles, a varias mulas y a sillas para el rey y para su mensajero (cf. M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *La Corona de Aragón y el reino nazarí de Granada durante el siglo XIV: las bases materiales y humanas de la cruzada de Alfonso IV (1329-1335)*, tesis doctoral inédita presentada en la Universidad de Barcelona en 1974, vol. III, doc. 163).

Si comparamos la naturaleza de los dones que la Corona de Aragón ofrecía a los mensajeros y a los sultanes musulmanes con los que los embajadores de la Corona de Aragón se llevaban hacia las cortes de la Europa cristiana, podemos constatar diferencias muy claras que evidencian el papel mediador entre el mundo musulmán y el mundo cristiano de los territorios ibéricos, y que dejan también patente que los monarcas catalanoaragoneses aprovechaban el fácil acceso que tenían a los productos de origen islámico, a raíz de sus frecuentes contactos políticos y comerciales, para ofrecérselos a sus semejantes europeos. Contrariamente a lo que ocurría cuando se trataba de Granada o del Magreb, pues, donde el protagonismo de los tejidos es casi absoluto, habitualmente la Corona de Aragón enviaba hacia la Europa cristiana la misma gran variedad de productos exóticos o de lujo que recibía de los embajadores musulmanes y que compraba en los países musulmanes: armaduras, arneses y tejidos⁶⁸, esclavos negros⁶⁹ y, sobre todo, animales: caballos de todo tipo⁷⁰, camellos y dromedarios⁷¹, halcones⁷²...

Esta proximidad y cotidianeidad de los contactos de la Corona de Aragón con el Islam le permitía, pues, obtener productos que los monarcas europeos consideraban todavía más raros, exóticos y preciosos que los ibéricos, quienes en realidad los importaban habitualmente y con una gran facilidad. Para hacerse traer estos productos de los países islámicos vecinos, los monarcas catalanoaragoneses⁷³ confiaban a menudo en sus

⁶⁸ Caballos, corceles y mulas para enviar a Francia y a Borgoña, a menudo con sus arreos, en ACA, C, registro 2243, ff. 50 v., 50 v.-51 r., 51 r., y registro 2244, ff. 73 r., 94 r. De nuevo *quorundam animalium et eorum arnesiorum* ofrecidos a embajadores franceses en 1399, en ACA, C, registro 2257, ff. 56 v.-57 v. En 1455, Enrique IV de Castilla también dio a los embajadores del rey de Francia *mulas y cauallos y pieças de brocado y seda* (*Memorial...*, p. 27).

⁶⁹ En 1401 Martín I hizo comprar en Mallorca y vestir de amarillo, para enviar a Borgoña, dos esclavos negros (ACA, C, registro 2243, f. 45 v., registro 2244, ff. 99 r. y 99 v.).

⁷⁰ Véase, *supra*, la nota 68.

⁷¹ Un dromedario y un camello enviados al duque de Borgoña por Martín I en ACA, C, registro 2244, f. 94 r.

⁷² Aunque nunca se ofrecían halcones a monarcas musulmanes, constituían uno de los regalos más preciados para enviar a los soberanos cristianos: cf., por ejemplo, halcones enviados a los reyes de Castilla (ACA, C, registro 2243, ff. 34 r. y 174 r.) y de Navarra (*Ibid.*, f. 174 r., registro 2244, f. 1 r.), o al duque de Borgoña (ACA, C, registro 2238, f. 61 v), por Martín I.

⁷³ Y, a veces, también algunos particulares, como un mudéjar que en 1416 iba a Almería y tenía que comprar allí varias “joyas” (según J. HINOJOSA MONTALVO, “Las relaciones entre

súbditos o en mercaderes que comerciaban, que tenían relaciones o que estaban establecidos en el Magreb y en Granada⁷⁴, enviaban allí mensajeros con el único objeto de adquirirlos⁷⁵, aprovechaban los viajes de sus embajadores para obtenerlos⁷⁶ o, incluso, podían llegar a pedírselos directamente a los monarcas musulmanes⁷⁷.

los reinos de Valencia y Granada en la primera mitad del siglo XV”, en *Estudios de Historia de Valencia*, Valencia, Universitat de València, 1978, p. 114 y nota 42).

⁷⁴En 1417, la reina María encargó a dos mercaderes valencianos con negocios en Granada *ciertos panyos de seda e otras cosas que hemos menester* (cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 14). En 1434, el baile de Valencia envió al rey Alfonso, en Sicilia, piezas de seda y ropas de seda granadina (*III^{es} peces e II^{es} aljubes de seda d’Espanya de diverses colors*) que habían sido compradas a un mercader mudéjar valenciano que también tenía negocios en Granada, Ali Xupió, y el rey encargó al baile varias sillas obradas en Granada (Ibíd., doc. 282). En 1438, la reina María encargó a un mercader establecido en Túnez cinco o seis esclavas negras cristianas (ACA, C, registro 3133, ff. 71r-71v., 71v., 72r.). Por otro lado, en 1413 Fernando I encargó “ciertas cosas” que quería del sultanato meriní a un mercader judío de Fez que estaba en la Corona de Aragón (*lo encarrago que nos envuie e faga venir ciertas cosas de aquezas partidas para nuestro seruicio*, ed. M. ARRIBAS PALAU, *Intercambio de embajadas entre Abu Said Utman III de Marruecos y Fernando I de Aragón*, Tetuán, Editora Marroquí, 1956, doc. 12). El año siguiente, pidió a un Xupió que tenía un hijo establecido en Berbería que le escribiese para que le enviara un rocín “buen corredor y bien diestro”; al parecer, Xupió hijo tenía permiso de extraer este tipo de rocines de cualquier lugar de Berbería y tantas veces como quisiera (cf. SALICRÚ, *Lambaixada...*, p. 238, nota 35). En 1399, fue el rey Martín I quien solicitó a su procurador en el reino de Mallorca varios vestidos elaborados con tejidos de Túnez (ACA, C, registro 2243, f. 16v., registro 2244, f. 34r.); en 1400, piezas “del tejido amarillo que viene de Granada o de Berbería” (ACA, C, registro 2243, f. 45v.); y, en 1401, el monarca tenía deudas pendientes por piezas de tejido dorado de Granada y de Alejandría (ACA, C, registro 2244, f. 3r.).

⁷⁵En 1427, Alfonso el Magnánimo envió un servidor a Granada para que comprara *algunas jahezes* (una silla, una espada y otros arreos de jineta) para jugar a las cañas (ACA, C, registro 2682, ff. 107r. y 108v.); en 1433, estando en Palermo, pidió al baile de Valencia que enviara a alguien a Granada *per comprar, a una part, una sella gineta que sia bella, guarnida d’or e ben rica, e, de altra part, X altres selles ginetes, de valor, cascuna, de X en XII dobles* (cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 281); en 1451, el baile le mandó, a Nápoles, a petición del monarca, *una bala de seda de Almeria, blanca, en madexes* (Ibíd., doc. 370).

⁷⁶En 1417, Alfonso el Magnánimo solicitó a un embajador que le trajera de Granada *una cella, unos sperones, una spada e un fieno moriscos, todos garnidos d’oro* (cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 9).

⁷⁷En 1418, Alfonso el Magnánimo presentó a un embajador nazarí una lista con las “joyas” que quería recibir de Granada (*algunas joyas... de las que son en la su casa e en el su regno [Granada] segund que el alcaide hayrin fiso dellas relacion al Rey mi sennor de vuestra parte las quales troxo de alla [la Corona de Aragón] nombradas en un escripto*) y que, después, el sultán nazarí le hizo llegar con el mismo embajador; se trataba de *una silla labrada con filo doro con sus estribos e petrel de oro. E dos fernos de oro. E dos almatregues de plata la una sobredorada e la otra blanca et una espada de oro et un par de espuelas de oro. Et otro par*

Para explicar estas diferencias, no podemos subestimar por completo las “barreras mentales” y reticencias morales que teóricamente impedían a un cristiano ofrecer a un musulmán regalos como armas y caballos porque entraban en la categoría de las mercaderías cuyo comercio con el Islam estaba prohibido por el Papado. Pero es evidente que la diferencia entre los dones que los reyes de Aragón ofrecían a los musulmanes y los que ofrecían a los cristianos remite, sobre todo, a la proximidad geográfica y a la intensidad de las relaciones y de los intercambios existentes entre la Corona de Aragón y los países islámicos.

En Castilla, las fuentes y las crónicas nos permiten añadir todavía otra categoría a los productos objeto de don entre cristianos y musulmanes: la de los productos alimentarios, con especial mención de la fruta fresca y seca.

Incluso cuando las fuentes señalan que los víveres eran adquiridos para ofrecérselos a mensajeros granadinos, podríamos pensar que estaban destinados a ser consumidos en los más arriba señalados banquetes de recepción de embajadores de los lugares de frontera y no a ser entregados como verdaderos dones⁷⁸. Y, sin embargo, se trataba, efectivamente, de dones de alimentos. Los reyes de Castilla recibían también dones de alimentos, pero todo parece indicar que los productos alimentarios les eran ofrecidos en circunstancias muy particulares: cuando el rey de Castilla estaba en campaña en el propio reino de Granada y entraba en contacto directo con los granadinos. Así, por ejemplo, en 1455, durante sus campañas contra el sultanato y con su campamento instalado en tierras nazaríes, Enrique IV recibió aves, higos y pasas de parte de la villa de Íllora, que intentaba evitar un ataque castellano⁷⁹; igualmente, en

de espuelas doradas. Et una adaraga con seys argollas de oro e sus cordones. Et un tauardo con capilla de gelebia de oro e una marlota de gelebia de oro. Et dos alharemes e dos tocas grandes la una labrada con seda. E dos ropas moriscas una aljuba de mohatra colorada con oro e una gelebia de seda e una alcandora dentro en la dicha aljuba e un albornos (cf. GIMÉNEZ, *La Corona de Aragón...*, p. 369).

⁷⁸ Así, según J. TORRES FONTES, *Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430*, en *Relaciones Exteriores del Reino de Granada. IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, p. 96, en 1428 la ciudad de Murcia compró cebada, carneros, gallinas y trigo para ofrecer a un mensajero granadino que tenía que llegar.

⁷⁹ *Y en este día los moros de Illora ymbiaron al rey un gran presente de muchas aves e figos e pasas, suplicándole que no mandase hazer tala en sus panes ni viñas e otros daños algunos, lo qual les fué otorgado; Memorial...*, p. 22, citado por DIEZ, *Misivas...*, p. 229.

1455, durante las negociaciones de tregua con el sultán granadino y teniendo el campamento castellano en el reino de Granada, el nazarí envió a Enrique IV “grandes presentes de aves y frutas de diversas maneras⁸⁰”. en 1464, de nuevo con su campamento instalado en tierras granadinas, algunos caballeros nazaríes ofrecieron a Enrique IV “muchas frutas e cosas” antes de firmar una tregua con él⁸¹; y sucedió por igual en 1468, durante una visita de Enrique IV a Cambil⁸².

En cuanto a la Corona de Aragón, no encontramos ejemplos parecidos, pero durante el siglo XV tampoco hubo nunca una presencia física ni de los soberanos ni de sus ejércitos en territorio nazarí. En cambio, sí podemos atestiguar, igualmente, el valor que se atribuía a las ofrendas de fruta: sabemos, por ejemplo, que los mercaderes establecidos en el Magreb enviaban dátiles al rey⁸³; que, a menudo, la fruta fresca de Valencia era ofrecida al monarca por sus propios súbditos, o que él incluso se la pedía⁸⁴; o que, desde el otro lado de la frontera, también se conocía perfectamente el prestigio de los productos locales valencianos y, por consiguiente, también se intentaban conseguir algunos que, como el arroz, debían de contar con un gran renombre⁸⁵.

⁸⁰ Por medio de ministriles a los que el castellano correspondió ofreciéndoles ropas y dinero: *el rey de Granada embió al rey grandes presentes de aves y frutas de diversas maneras, y envióle sus menestresiles, a los quales el rey mandó vestir y dar largamente gran suma de doblas*; *Memorial...*, p. 26, citado por Díez, *Misivas...*, p. 229, según la cual los *Hechos...*, p. 802 (*sic*), indican también que embajadores granadinos trajeron a Enrique IV “cebada, pan, miel, queso, uva seca y almendras”, pero la cita es errónea y no he sido capaz de localizarla. En 1456, el alcaide de Gibraltar también ofreció a Enrique IV *presente de todas las frutas que aber pudo* (cf. *Memorial...*, p. 34).

⁸¹ *vinieron algunos caualleros del rey de Granada, y le troxieron presente de muchas frutas e cosas, e allí acordaron treguas con él* (*Hechos...*, p. 198).

⁸² Véase J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*, Jaén, Ayuntamiento, 1996, p. 123.

⁸³ TINTÓ, *Cartas del baile...*, doc. 11.

⁸⁴ Varios ejemplos señalados y editados *IBÍD*, pp. 45 y ss. Una petición de Martín I al baile general del reino de Valencia *dellà Xixona* de media docena de racimos de dátiles y de cien panes de higos –al igual que de un tablero de ajedrez mediano, con sus piezas, obrado en Murcia–, en ACA, C, reg. 2238, f. 62 v.

⁸⁵ Así, por ejemplo, en 1449, el alcaide Baxir de Almería se hizo traer de Valencia, por medio de un mercader mudéjar y tras haber obtenido el permiso de las autoridades cristianas, diez cargas de arroz para celebrar el banquete de boda del matrimonio de su hijo (cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 365).

Conclusión

Aunque haya que tamizar a conciencia para obtener una cosecha mínimamente consistente, las fuentes tradicionalmente más vinculadas a la historia de las relaciones políticas y diplomáticas permiten captar fragmentos de una cotidianeidad que rebasa la escala estrictamente política –y que puede, por lo tanto, transformarse en económico-comercial, social o cultural– y sobre la que habría que insistir más a menudo: la de las relaciones humanas entre cristianos y musulmanes de uno y otro lado de la frontera terrestre ibérica y de uno y otro lado de las orillas del Mediterráneo.

Hemos visto varios ejemplos de esta cotidianeidad, pero podríamos todavía referirnos a otros muchos enumerando, por ejemplo, además de los numerosos caballeros andantes europeos que se sirvieron de los frecuentes contactos de los soberanos cristianos de la Corona de Aragón con Granada y el Magreb para hacerse recomendar por ellos a los soberanos nazaríes, zayaníes, meriníes o hafsíes⁸⁶, todos los caballeros granadinos que, durante el turbulento siglo XV, se refugiaron en el reino de Valencia o emigraron hacia el Magreb desde la Corona de Aragón y que, pese a ser musulmanes, no dudaron en pedir a los monarcas –cristianos– de la Corona de Aragón que les expidieran cartas de recomendación dirigidas a los monarcas –musulmanes– de Túnez, Bugía, Fez o Tremecén⁸⁷; habría que sumarles también los contactos cotidianos entre cristianos y musulmanes que, pese a todo, existían entre las gentes más humildes y anónimas de la frontera y que, lamentablemente, se nos escapan en la mayoría de ocasiones⁸⁸; y podríamos, incluso, apelar a los granadinos que llegaban a la Corona de Aragón para visitar a familiares⁸⁹, o a los que eran invitados a asistir a bodas de mudéjares⁹⁰, o a los

⁸⁶ *Supra*, nota 56.

⁸⁷ Varios ejemplos en SALICRÚ, “Caballeros granadinos...”, pp. 727-748.

⁸⁸ Véanse sin embargo varios ejemplos en RODRÍGUEZ, *La vida...*, pp. 115 y ss.

⁸⁹ Cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 224.

⁹⁰ SALICRÚ, *El sultanat...*, p. 433 y nota 29, según la tesis doctoral de M. Ruzafa García.

mudéjares que iban a Granada para cobrar herencias⁹¹, o a Tremecén para aprender y estudiar⁹²...

La latencia del conflicto y del enfrentamiento, pues, no impide que se puedan reunir indicios de otra latencia que puede convertirse en manifestación de las interacciones culturales en mayor o menor escala, la de la cohabitación, de la comunicación y, a veces, incluso de la tolerancia. Cuando, en 1443, Alfonso el Magnánimo, apenas conquistada Nápoles, reclamaba al baile general del reino de Valencia que le hiciera enviar un maestro artesano de los que sabían trabajar el oro sobre cuero y que se encontraban, únicamente, en Granada y en Córdoba, porque quería tomarlo a su servicio⁹³, no diferenciaba entre un posible musulmán granadino y un posible cristiano (¿o mudéjar?) cordobés.

En el ámbito de las relaciones diplomáticas entre cristianos y musulmanes en el Mediterráneo Occidental de la Baja Edad Media, todavía se pueden continuar explorando las fuentes en busca de esta otra latencia de la cohabitación, de la comunicación y de la tolerancia. Pero también conviene releer, reinterpretar y comparar las fuentes ya conocidas bajo una nueva perspectiva, capaz de asumir y valorar esos contactos como expresión de las interacciones e intercambios culturales en un sentido amplio y abierto.

En la esfera de las expresiones y manifestaciones de los contactos diplomáticos, existe un fondo común y casi antropológico, con evidentes paralelismos en los hábitos y formas de conducta, que no diferencia las relaciones establecidas entre cristianos y cristianos, entre cristianos y musulmanes o, incluso, entre musulmanes y musulmanes. Pero, a pesar de ese fondo común que podemos percibir a nivel del lenguaje diplomático, la evidencia de las diferencias culturales se impone en las formas que este lenguaje puede adquirir. Enviar un embajador a Fez, a Túnez o a Granada desde Castilla o desde la Corona de Aragón no era lo mismo

⁹¹ Cf. SALICRÚ, *Documents...*, doc. 383.

⁹² *Ibíd.*, doc. 284.

⁹³ *fer venir, en aquestes parts, un mestre de aquells que saben obrar de or tirat en cuyro dels quals és informat, lo dit senyor, que n'è en Granada e en Còrdova (...), com haja voluntat de haver un tal mestre en son servey per certes coses que vol obrar* (SALICRÚ, *Documents...*, doc. 337).

que enviarlo al rey de Francia, a Roma o a Inglaterra. Por ello, para aspirar a comprender mejor las expresiones de las relaciones diplomáticas entre cristianos y musulmanes, convendría también conocer mejor las de las relaciones diplomáticas entre cristianos y cristianos y compararlas con ellas.